

¿Son auténticas las elecciones?

Jorge Salazar García. 15/04/2018

“...la renovación de los poderes ... se realizará mediante elecciones... auténticas ... (Art. 41 Const.)

Algo se considera auténtico cuando realmente ES lo que aparenta ser; es decir, genuino y legítimo. Dicho en sentido contrario: lo falso, adulterado, simulado, engañoso o fingido no puede ser calificado como AUTENTICO. Esto es aplicable a las personas, cosas y procesos, fundamentalmente. El no dar “gato por liebre”, facilita vivir en paz y sin conflicto porque implica el respeto al Derecho ajeno. Refiriéndonos a lo electoral, el Gobierno está comprometido a garantizar la autenticidad en las elecciones; lo obligan las leyes locales y los tratados internacionales firmados por México. El principio de **autenticidad** está establecido en la Constitución y emana de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos (Art. 21, n-3)[1], Convención Americana de los Derechos Humanos (Art. 23, 1-b)[2] y del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (Art. 25-b)[3]. Para hacerlo efectivo, se agregaron en el apartado A, F-V (art. 41) otros 6 principios, llamados rectores del actuar del INE: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad... etcétera. Si alguno de estos se transgrede, las elecciones pierden autenticidad y; en consecuencia, dependiendo de la **afectación de la equidad** en la contienda electoral podrían ser declaradas inválidas. El mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) así lo reconoce en el documento de calificación de la elección de 2012:

“Sólo cuando los diversos actores políticos del procedimiento electoral participan en condiciones de equidad, atendiendo las reglas expresamente previstas en el marco normativo Constitucional y legal, se puede calificar como válida una elección”

En ese entonces, contradiciéndose, el TEPJF validó el triunfo de Peña Nieto, no obstante habersele probado el rebase del tope de gastos de campaña (>1000 %), recibir financiamiento ilícito y utilizar los programas gubernamentales. Con estas y otras actuaciones similares, las instancias electorales (TEPJF, INE, FEPADE) simple y llanamente dejaron de ser auténticas. **Perdieron legitimidad y credibilidad** al

simular justicia y no castigar a quienes NO actuaron en “**condiciones de equidad**”

Lo peor de todo es que, desde las reformas del 2014, las autoridades de esas instituciones, en lugar de enmendar el rumbo han seguido mermando la poca confianza que se les tenía. Por ejemplo, su ceguera y parcialidad para aplicar la Ley general en Materia de Delitos Electorales (LGMDE) a los aliados se hace evidente frente al rigorismo mostrado en contra de la oposición. Lo sucedido con Rodríguez Calderón, el Bronco, lo prueba fehacientemente. ¿Por qué se autorizó su registro como candidato presidencial a pesar de transgredir la legalidad? El INE comprobó que el 58 % de sus firmas son apócrifas; es decir, INAUTÉNTICAS: *12 mil aparecían en el Padrón pero no en la Lista Nominal; 16 mil estaban dados de baja e incluyó a **7 mil 44 nombres de personas muertas** y más de 500 mil fotocopias de credenciales y 158 mil apoyos simulados.* Este tramposo no debería estar en las boletas electorales; su lugar es la cárcel.

Todo indica que al cuate de Salinas lo meten a la contienda con tres propósitos: dividir el voto, atacar a AMLO y reconocer el triunfo fraudulento de MEADE. De otro modo no se explica porqué le **perdonaron** esos delitos. Algunos de los artículos de la LGMDE pisoteados impunemente por el Bronco son:

Artículo. 9. F-III: Se impondrán de 100 a 200 días de multa y **PRISIÓN** de dos a seis años, al funcionario partidista o al candidato que “Sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales”

Artículo 13. Se impondrá de sesenta a doscientos días de multa y **PRISIÓN** de tres a siete años, a quien “Por cualquier medio altere o participe en la alteración del Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Listado de Electores o participe en la expedición ilícita de una o más credenciales para votar con fotografía”

Actualmente, en la televisión, se tiene otro ejemplo de flagrante violación del principio de equidad al permitir al PRI calumniar^[4] a López Obrador en cadena nacional, violando el apartado C del artículo 41 constitucional que prohíbe a los partidos y candidatos “**expresiones que calumnian a las personas**”. El primer mensaje se escenifica en la banqueta. Una mujer se acerca a otra que está junto a un varón que suelda un reja, y le pregunta:

- ¿Qué es todo eso doña?
- ¿Qué no oyó lo del peje?
- Ahora con qué salió?

– Que quiere sacar a los narcos a calle... (Es evidente la manipulación de la información para generar miedo)

El otro mensaje ocurre en una recámara. El varón le pregunta a su preocupada pareja:

-¿Por qué no te duermes?

-Ya me dio pendiente?

-¿Por lo de Julis?

-Sí. Ahora ... el peje... Ni siquiera quiere que los niños aprendan inglés. (Se induce odio con base en mentiras)

El fraude esta fraguándose y al mismo tiempo se fomenta el miedo y el odio. La violencia política ya está con nosotros. Meade la induce al pedir a los antorchistas FRENAR a AMLO porque “pone en riesgo al País”, dice. Sí al régimen no se le detiene en sus marrullerías, este odio podría alcanzar dimensiones incontrolables. Salgamos a votar masivamente este 1 de julio y defendamos el sufragio. Aunque las huestes del PRIAN hagan de todo; “desde pegar un botón hasta matar un cabrón”, según Mario Tzintzún; nuestro deber es rescatar la AUTENTICIDAD secuestrada.

[1] “La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante **elecciones auténticas** que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”

[2] “Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: [...] de votar y ser elegidos en elecciones periódicas, **auténticas**, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores [...]”

[3] “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de la distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: [...] Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, **auténticas**, realizadas por sufragio universal...”

[4] **Acusación o imputación falsa hecha contra alguien con la intención de causarle daño o de perjudicarlo.**

Fecha de creación

2018/04/16